

RESOLUCIÓN N° 057 DE 2025

Noviembre 12 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE USIACURI - JOSÉ MARÍA FEREZ FARAH"

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud de Usiacuri – “José María Ferez Farah” en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 1952 de 2019, se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Que en virtud Ley 1437 de 2011, se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se hace énfasis en el capítulo II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones

Que la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción" *dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*

Que el Decreto 1499 DE 2017 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017.

Que el fundamento en el Decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor de la implementación de MIPG, por lo cual la Política de Integridad debe ser tenida en cuenta por las entidades en la planeación institucional fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran.

Que, en virtud de lo anterior y ateniendo la normatividad citada, para la E.S.E Centro de Salud de Usiacuri – “José María Ferez Farah”, se hace necesario adoptar la Política de Integridad, diseñada bajo el marco normativo que rige la Dimensión de Gestión del Talento Humano de MIPG

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política de Integridad de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah”, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El documento técnico que contiene dicha política forma parte integral y sustancial de la presente resolución.

Artículo 2. De la Política de Integridad. La E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah” adopta la Política de Integridad como un compromiso institucional orientado a promover el comportamiento ético, transparente y responsable de todos los servidores públicos y colaboradores que participan en sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo. Esta política se fundamenta en los principios establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y busca asegurar que cada actuación administrativa y cada servicio prestado reflejen los valores que gestión pública en el sector salud.

La Política de integridad se desarrolla con base en los siguientes lineamientos:

- Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo 3. Aplicación y Alcance. La presente Política de Integridad es de cumplimiento obligatorio y aplicación general para todo el talento humano vinculado a la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah”, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de vinculación. Esto incluye explícitamente a:

- Servidores Públicos:** Empleados de planta (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales) y trabajadores oficiales.
 - Contratistas:** Personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios o apoyo a la gestión.
 - Personal en Formación:** Estudiantes en práctica, pasantes, judicantes y personal del Servicio Social Obligatorio (SSO).
 - Terceros:** Proveedores y aliados estratégicos cuando actúen en representación de la entidad o desarrollen actividades dentro de las instalaciones de la E.S.E.
- 9.

Las disposiciones aquí contenidas tienen un alcance con carácter transversal y rigen todas las esferas de la gestión institucional, aplicándose estrictamente en:

5. **Todos los Procesos:** Desde la gestión administrativa y financiera hasta la prestación directa de servicios asistenciales de salud (urgencias, consulta externa, promoción y prevención).
6. **Toma de Decisiones:** En el manejo de recursos públicos, procesos de contratación y priorización de la atención al usuario.
7. **Relacionamiento:** En la interacción con los usuarios (pacientes y familias), órganos de control, entes territoriales, aseguradoras (EPS) y la comunidad en general.

Parágrafo: La E.S.E. promoverá que sus proveedores y grupos de interés conozcan y respeten los valores éticos de esta política, fomentando una cadena de integridad que trascienda los límites físicos de la institución.

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada, por el encargado de las funciones de talento humano, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable de la oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de Integridad, así mismo verificará, evaluará el estado de avance de la implementación de la Política a través del monitoreo y generar observaciones y recomendaciones para la mejora.

Artículo 5. Evaluación: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño analizará los resultados presentados por ambas áreas y tomará las decisiones necesarias para asegurar la mejora continua de la integridad en la entidad.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacuri, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.



LIGIA CARMEN ARIZA ALTAMAR
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI
"José María Ferez Farah"